



COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES “JUAN MONTALVO” DE LOJA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con lo establecido por el Reglamento interno, Art. 44 de la Cooperativa, sobre los fondos de Caja Chica, éstos tienen por finalidad realizar el pago en efectivo de todas las sumas pequeñas y urgentes, y que no pueden ser cubiertas mediante el giro de cheques;

QUE es menester dar al proceso administrativo de dichos fondos la dinamia y agilidad necesarias, por su naturaleza de “urgentes”, según se puntualiza en el mismo Reglamento interno;

QUE las rectoras o rectores de las instituciones educativas son los organismos unipersonales competentes para administrar dichos fondos, en razón de las funciones que realizan;

QUE el actual reglamento especial de Caja Chica está en proceso de revisión y no contempla lo planteado en los considerandos 2 y 3;

El Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones definidas en el Reglamento Interno, Art. 30 , resuelve aprobar el presente reglamento de Administración de los Fondos de Caja Chica.

Art. 1. Los Fondos de Caja Chica serán dispuestos para su uso, de conformidad con la finalidad de estos fondos, por los rectores/as de las instituciones educativas que auspicia la Cooperativa, quienes ordenarán los egresos correspondientes, mediante el respectivo memorando, a la persona autorizada por Gerencia para la administración de dichos fondos

Art. 2. Los rectores/as dispondrán de hasta cien dólares mensuales.

Art. 3. Cuando los egresos de Caja Chica correspondan a prioridades o acciones generales de la Cooperativa, éstos deberán ser prorrateados proporcionalmente de



COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES “JUAN MONTALVO” DE LOJA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

los presupuestos de cada institución educativa. Los egresos específicos que haga cada institución educativa, serán cargados a sus correspondientes presupuestos.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El presente reglamento se pondrá en vigencia, a partir de la aprobación por el Consejo de Administración
2. El Departamento de Contabilidad conjuntamente con Gerencia harán el control respectivo de conformidad con lo establecido en nuestros estatutos y reglamento interno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Lo dispuesto en el presente reglamento tiene vigencia hasta que el Consejo de Administración apruebe el Reglamento definitivo del manejo de los Fondos de Caja Chica.

Dado y aprobado por el Consejo de Administración, en sesión del día 28 de abril del 2015.

Karina E. Gómez J.

SECRETARIA.